

Resolución Consejo Directivo

| TA 1 | • | | | | |
|-------------|----|---|-------------------|----|----|
| | 11 | m | $\mathbf{\Omega}$ | rı | ٠. |
| 1.4 | | | • | | |

Referencia: D_3638 - EX-2021-04143745 - SOLICITAR CARGOS JTP PARA EGRESADOS DEL DOCTORADO

VISTO:

La propuesta presentada por la Subsecretaría de Investigación y Doctorado para actualizar el reglamento para otorgar cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos de mayor dedicación a egresados de la Carrera de Doctorado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incentivar la investigación en la Facultad y de insertar a los investigadores formados más destacados al Cuerpo Académico de esta Casa de Altos Estudios.

Que desde hace 34 años de trayectoria nuestro doctorado ha alcanzado un sólido posicionamiento, asegurando la formación de numerosos investigadores del más alto nivel.

Que la generación de nuevos cargos de Jefes de Trabajos Prácticos interinos de mayor dedicación, permitirá incorporar valiosos investigadores al Cuerpo Académico de ésta Casa de Altos Estudios.

La posibilidad de la Facultad de solicitar en cada ejercicio el uso de fondos no devengados - Inciso 1 - para cargos temporarios.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Lo informado por la Subsecretaría de Investigación y Doctorado.

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, Posgrado,

Investigación y Doctorado.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 17 de agosto de 2021.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Consejo Directivo N° 1658 del 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría Administrativa deberá, en cada ejercicio, solicitar a la Universidad de Buenos Aires que destine fondos para cubrir cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos de mayor dedicación para ser destinados a egresados de la Carrera de Doctorado de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Secretaría de Gestión Académica deberá, para cada ejercicio, informar a la Subsecretaría de Investigación y Doctorado las necesidades académicas en los diferentes Departamentos Docentes.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Subsecretaría de Investigación y Doctorado será la responsable de realizar la convocatoria para cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos temporarios de mayor dedicación destinados a egresados de la carrera del Doctorado de acuerdo con el ANEXO que integra a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Remítase copia a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de Transparencia Institucional. Comuníquese a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado - Subsecretaría de Investigación y Doctorado, a las Secretarías Administrativa y de Gestión Académica. Pase a la Subsecretaría de Investigación y Doctorado a sus efectos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FERNANDEZ LUCO Luis Date: 2021.08.23 10:25:09 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MARTINEZ Alejandro Manuel Date: 2021.08.23 22:15:38 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO

REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR CARGOS TEMPORARIOS JTP DE MAYOR DEDICACIÓN

DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 1. Ser egresado de la Carrera del Doctorado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.
- 2. Haber realizado la defensa pública de la Tesis del Doctorado dentro de los 5 (cinco) años previos a la convocatoria.

DE LA CARACTERÍSTICA DEL CARGO

- 3. Los cargos otorgados serán de Jefe de Trabajos Prácticos de mayor dedicación con una duración de un (1) año con posibilidad de renovación por un año más.
- 4. El lugar de trabajo del docente investigador deberá ser un laboratorio o grupo de investigación de la FIUBA.

DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 5. La Subsecretaría de Investigación y Doctorado será la encargada de realizar la convocatoria para otorgar los cargos temporarios JTP de mayor dedicación, garantizando su máxima difusión y detallando todos los requisitos que debe cumplir la presentación por parte del postulante. En la misma, además, se incluirá un listado de verificación que el postulante deberá utilizar para controlar que no haya omisión de ninguno de los documentos indispensables, sin los cuales la presentación no será válida.
- 6. Como parte de los requisitos para la presentación, deberá incluirse:
 - Plan de trabajo de investigación, indicando el grupo o laboratorio en el que desarrollarán las actividades, con el aval del director. En caso de ser un área de vacancia en la que no existan grupos o laboratorios, se consignará un aval del Director del departamento en donde se radicaría la investigación.
 - Plan de tareas docentes, avalado por el Director del Departamento en el que desarrollará dicha actividad. El postulante deberá estar disponible y en condiciones de dictar asignaturas de los primeros años, si así le fuera solicitado por el Director del Departamento.
- 7. La convocatoria deberá permanecer abierta, al menos, durante 30 días corridos desde su inicio.
- 8. El contenido de la presentación es de absoluta responsabilidad del postulante y tendrá carácter de declaración jurada.
- 9. La subsecretaría de Investigación y Doctorado podrá solicitar la actualización de la documentación presentada con una antelación de 7 (siete) días corridos al inicio de la evaluación. En esta adenda sólo se incluirán situaciones que



ocurrieron en el período posterior a la entrega de la documentación y no puede emplearse para suplir omisiones anteriores a esa fecha.

- 10. La selección estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por 5 (cinco) integrantes designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Subsecretaría de Investigación y Doctorado.
- 11. La comisión evaluadora estará conformada de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Una autoridad de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado
 - 2 (dos) docentes investigadores de FIUBA
 - 2 (dos) investigadores externos a la FIUBA
- 12. Ninguno de los integrantes de la comisión evaluadora deberá tener vínculo académico y/o laboral con ninguno de los postulantes.
- 13. Para establecer el orden de mérito, la comisión evaluadora deberá tener en cuenta la actividad docente del postulante, la propuesta de las tareas docentes a desarrollar, la producción científica y tecnológica, una presentación oral sobre la interrelación de su tesis y la docencia y el plan de trabajo de investigación entre otros indicadores, respetando los siguientes puntajes máximos según la categoría:
 - Carrera de doctorado: 8 ptos.
 - Duración menor 6 años: 1 pto.
 - Calificación de la defensa: Aprobado (0 ptos.), Bueno (3 pto.), Distinguido (4 ptos.), Sobresaliente (5 ptos.), Sobresaliente Summa Cumme Laude (7 ptos.).
 - Antecedentes de investigación (Participación en proyectos de investigación): 15
 - Producción científica (congresos: Scimago https://www.scimagojr.com, conferencias: http://www.conferenceranks.com y revistas con referato):
 - Antecedentes en actividades tecnológicas (incluyendo PDTS y STAN FIUBA): 10
 - Antecedentes docentes y de formación de RRHH: 15
 - Presentación oral de la interrelación de su tesis y la docencia: 10
 - Plan docente: 5
 - Plan de investigación: 5
 - Otros antecedentes: 7
- 14. Como condición para solicitar la renovación del cargo por un segundo período, el postulante deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas que será evaluado por la Subsecretaría de Investigación y Doctorado o personal idóneo consultado por ésta. La renovación del cargo quedará supeditada a la aprobación de dicho informe por la Subsecretaría de Investigación y Doctorado.